

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPLM-SM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO: VILLA UNION - SAGURUSIATO - LOS ANGELOS - SAN JOSE - UNION FLORIDA, DISTRITO DE ANCHIHUAY - LA MAR - AYACUCHO.

Ruc/código :	20574750645	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA REAL ANDINO MULTISERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	23:41:20

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, Requisitos de Calificación, respecto a la experiencia del personal clave ingeniero ESPECIALISTA EN SSOMA se requiere que el profesional cuente con 24 meses como especialista y/o jefe de seguridad y/o supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la ejecución de servicios en mantenimiento Periódico de Rutas Departamentales y/o Rutinarios y/o Nacionales y/o en ejecución de obras y/o supervisión de obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Trocha Carrozable y/o Carreteras y/o caminos vecinales y/o corredores viales.

Con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores, se SOLICITA con motivo de Integración de la Bases se ADICIONE como similares experiencias adquiridas en OBRAS EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1. Página: 42

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria es responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos y cumplimiento de la finalidad pública, de acuerdo al art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art 29 del reglamento de la LCE, Asimismo, es preciso señalar que, el Órgano Supervisor de las Contrataciones Públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En tal sentido el Área Usuaria mediante Informe N° 1123-2024-MPLM-SM/GM/GI/WRAP, remite precisiones y aclaraciones con respecto a las consultas y observaciones presentadas, por lo que, con oportunidad de la integración de las bases SE AMPLIA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ¿ESPECIALISTA EN SSOMA¿ en el rubro ¿...OBRAS EN GENERAL¿, en tal sentido SE ACOGE la observación con la finalidad de generar mayor concurrencia de participantes, debiéndose implementar en las bases integradas las modificaciones respectivas.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

INGENIERO ESPECIALISTA SSOMA

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como especialista y/o jefe de seguridad y/o supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la ejecución de servicios en mantenimiento Periódico de Rutas Departamentales y/o Rutinarios y/o Nacionales y/o en ejecución de obras y/o supervisión de obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Trocha Carrozable y/o Carreteras y/o caminos vecinales y/o corredores viales y/o obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPLM-SM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO: VILLA UNION - SAGURUSIATO - LOS ANGELOS - SAN JOSE - UNION FLORIDA, DISTRITO DE ANCHIHUAY - LA MAR - AYACUCHO.

Ruc/código :	20574750645	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA REAL ANDINO MULTISERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	23:41:20

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, Requisitos de Calificación, respecto a la experiencia del personal clave ingeniero ESPECIALISTA EN EN SUELOS Y PAVIMENTOS se requiere que el profesional cuente con 24 meses como especialista en Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y/o geotécnica y/o suelos, concreto y asfalto en la ejecución de servicios en mantenimiento Periódico de Rutas Departamentales y/o Nacionales y/o en ejecución de obras y/o supervisión de obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Trocha Carrozable y/o Carreteras y/o caminos vecinales y/o corredores viales

Con la finalidad de propiciar mayor pluralidad de postores, se SOLICITA con motivo de Integración de la Bases se ADICIONE como similares experiencias adquiridas en OBRAS EN GENERAL.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** B.1.      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos y cumplimiento de la finalidad pública, de acuerdo al art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art 29 del reglamento de la LCE, Asimismo, es preciso señalar que, el Órgano Supervisor de las Contrataciones Públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En tal sentido el Área Usuaria mediante Informe N° 1123-2024-MPLM-SM/GM/GI/WRAP, remite precisiones y aclaraciones con respecto a las consultas y observaciones presentadas, por lo que, con oportunidad de la integración de las bases SE AMPLIA LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ¿ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS¿ en el rubro ¿//..OBRAS EN GENERAL¿ , en tal sentido SE ACOGE la observación con la finalidad de generar mayor concurrencia de participantes, debiéndose implementar en las bases integradas las modificaciones respectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como especialista en Suelos y Pavimentos y/o Mecánica de Suelos y/o geotécnica y/o suelos, concreto y asfalto en la ejecución de servicios en mantenimiento Periódico de Rutas Departamentales y/o Nacionales y/o en ejecución de obras y/o supervisión de obras de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación de Trocha Carrozable y/o Carreteras y/o caminos vecinales y/o corredores viales y/o obras en general.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL  
Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MPLM-SM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, TRAMO: VILLA UNION - SAGURUSIATO - LOS ANGELOS - SAN JOSE - UNION FLORIDA, DISTRITO DE ANCHIHUAY - LA MAR - AYACUCHO.

Ruc/código :	20574750645	Fecha de envío :	21/11/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA REAL ANDINO MULTISERVICIOS S.A.C	Hora de envío :	23:41:20

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, requisitos de calificación respecto a Equipamiento Estratégico, se puede apreciar que se requiere la disponibilidad de Camioneta 4x4 incluye conductor.

Por tratarse de un equipo que será para el transporte del personal a cargo de la dirección técnica del servicio de mantenimiento, con motivo de integración de las bases, SOLICITAMOS que se INCORPORE como documentos para acreditar la disponibilidad del equipo los siguientes documentos (SOAT, REVISION TECNICA, SEGURO VEHICULAR VIGENTE, así como BREVETE DEL CONDUCTOR CON CATEGORIA A2B COMO MÍNIMO)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** b.3      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El área usuaria es responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos y cumplimiento de la finalidad pública, de acuerdo al art. 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art 29 del reglamento de la LCE, Asimismo, es preciso señalar que, el Órgano Supervisor de las Contrataciones Públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. En tal sentido el Área Usuaria mediante Informe N° 1123-2024-MPLM-SM/GM/GI/WRAP, remite precisiones y aclaraciones con respecto a las consultas y observaciones presentadas, por lo que, con oportunidad de la integración de las bases SE ACOGE la observación donde se solicita como parte de los requisitos de calificación ¿equipamiento estratégico ¿ CAMIONETA 4x4 INCLUYE CONDUCTOR¿ en la que deberán adjuntar los documentos del vehículo y del conductor como son ¿SOAT, REVISION TECNICA, SEGURO VEHICULAR VIGENTE y BREVETE DEL CONDUCTOR CON CATEGORIA A2B COMO MÍNIMO¿ con la finalidad de garantizar la operatividad de la camioneta así como que el conductor posea la licencia adecuada la cual la permita conducir el vehículo en mención, debiéndose implementar en las bases integradas las modificaciones respectivas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1 CAMIONETA 4x4 INCLUYE CONDUCTOR 1 Antigüedad no mayor a 5 años "SOAT DE LA CAMIONETA 4x4, REVISION TECNICA Y SEGURO VEHICULAR VIGENTE, BREVETE DEL CONDUCTOR CON CATEGORIA A2B COMO MÍNIMO"